

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000059171

Bogotá, 2019-07-29

CLASIFICADA

Señor(a): CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación. Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761563030 (Para consultas cite este número)

Respetado (a) Señor (a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 24 de julio 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que denuncian la presunta comisión de delitos contra la libertad e integridad sexual hacia una menor de edad, por parte de su abuelo.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la *Fiscalía* General de La Nación, toda vez que es la entidad encargada de verificar la información y tomar las medidas a las que haya a lugar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de de atención, Línea Nacional: 01-8000-91-8080, Gratuita atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

PABLO MAURICIO ROPRIGUEZ MORALES Coordinador Grupo Géstión de Canales (E)

Dirección de Serviciós y Atención

mín Chavarro/ Elaboró: Viviana Molano/ Anexo: 1 Folio

ncionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

🖸 @ICBFColombia

@icbfcolomblaoficial

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 437 7630

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del ayiso.

Pablo Mauricio Rodríguez Morales Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto (E) Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy Siendo las 5:00 PM.

Pablo Mauricio Rodríguez Morales Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto (E) Dirección Servicos y Atención ICBF Sede Nacional

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO CONTACTO CLASIFICADA



Al contestar cite este número



DE

Radicado No: 201912520000059161

Bogotá, 2019-07-29

Señores: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Diagonal 22B No. 52-01 Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761563030 (Para consultas orte este originars)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 24 de julio de 2019, presentada de manera **ANÓNIMA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que denuncian la presunta comisión de delitos contra la libertad e integridad sexual hacia una menor de edad, por parte de su abuelo.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

PABLO MAURICIO RODRIGUEZ MORALES Coordinator Grupo Gestion de Canales (E) Dirección de Servicios y Atención

Revisó: Jazmín Chavarro / Elaboró: Viviana Molano/ Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

2 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficia

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Pablo Mauricio Rodríguez Morales Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto (E) Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy OS - 19 siendo las 5:00 PM.

Pablo Maurició Rodríguez Morales

Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto (E)

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional